

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones específicas sobre las especies

DIRECTRICES PARA DETERMINAR LOS POSIBLES EFECTOS DEL COMERCIO
DE LICAONES (*LYCAON PICTUS*) EN LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE

1. El presente documento ha sido preparado por Burkina Faso*.

Antecedentes

2. Los licaones (*Lycaon pictus*) han disminuido y desaparecido en una gran parte de su antigua área de distribución. Su población se estima en aproximadamente 6 600 adultos repartidos en 39 subpoblaciones (Woodroffe, R. & Sillero-Zubiri, C., 2012).
3. Según la evaluación más reciente de la Lista roja de la UICN, la especie ha desaparecido prácticamente en África del Norte y Occidental, y ha disminuido considerablemente en África Central y del Nordeste.
4. Los licaones son originarios de Angola, Benín, Botswana, Burkina Faso, República Centroafricana, Chad, Etiopía, Kenya, Malawi, Mozambique, Namibia, Níger, Senegal, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tanzania, Zambia y Zimbabwe. La especie está posiblemente extinguida en República Democrática del Congo, Côte d'Ivoire, Guinea Bissau, Mali, Nigeria, Togo y Uganda. Los licaones están extinguidos regionalmente en Burundi, Camerún, Egipto, Eritrea, Gabón, Gambia, Ghana, Mauritania, Rwanda, Sierra Leona y Swazilandia (Woodroffe, R. & Sillero-Zubiri, C., 2012).
5. El tamaño de la población disminuye debido a la fragmentación continua del hábitat, la invasión humana y enfermedades infecciosas. Es poco probable que la disminución de la población de licaones *in situ* sea reversible en la mayor parte del área de distribución de la especie.
6. No se dispone actualmente de datos sobre el comercio internacional de licaones.
7. En la evaluación de la especie para la Lista Roja de la UICN realizada en 2012 se indica que, "en la mayor parte de su área de distribución geográfica, hay una utilización mínima de esta especie. Existen pruebas de una utilización tradicional que tiene lugar en Zimbabwe (Davies y Du Toit, 2004), pero es poco probable que dicha utilización amenace la supervivencia de la especie. También se ha comunicado información sobre comercio de animales cautivos y capturados en el medio silvestre procedentes de Sudáfrica; los posibles efectos de dicho comercio están siendo evaluados actualmente". Sin embargo, hasta la fecha, no se ha hecho pública ninguna evaluación.
8. Los licaones fueron incluidos en el Apéndice II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS; Convención de Bonn) en 2009. En el marco de la CMS, el Apéndice II enumera las especies migratorias "cuyo estado de conservación sea desfavorable y que necesiten que se concluyan acuerdos internacionales para su conservación, cuidado y aprovechamiento, así como aquellas cuyo estado de conservación se beneficiaría considerablemente de la cooperación

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

internacional resultante de un acuerdo internacional. " (Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, 2015) La especie fue designada para acciones concertadas en el marco de la Resolución 11.13 de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS, celebrada en noviembre de 2014.

La primera evaluación sobre el Estado de la población de licaones fue realizada en 1985-8 (Frame et Fanshawe, 1990) y posteriormente fue actualizada en 1997 (Fanshawe et al., 1997) y 2004 (Woodroffe, McNutt et Mills, 2004). Estas evaluaciones revelaron una reducción y una fragmentación de las poblaciones de licaones; en efecto, la especie fue eliminada en una gran parte de África Central y Occidental y ha disminuido considerablemente en África Austral y Oriental. Sin embargo, los datos con relación a la distribución de la especie, que fueron recogidos esencialmente por correo, favorecen ligeramente las áreas protegidas mientras que había pocas informaciones con relación a las zonas no protegidas. Ya en 1997, los licaones habían desaparecido de la mayor parte de las áreas protegidas africanas y solamente sobrevivían en las reservas de mayor tamaño (Woodroffe et al., 1998). En 2008, se estimaba que la especie incluía menos de 800 manadas. Ha sido clasificada como "especie amenazada" por la UICN (IUCN, 2011).

La disminución de la población de licaones está relacionada con las dificultades que experimenta para vivir en un entorno dominado por el hombre. En los lugares con una alta densidad humana y donde, por consiguiente, el hábitat está fragmentado, los licaones deben hacer frente a agricultores y ganaderos hostiles que colocan trampas a fin de capturar ungulados silvestres, a la circulación rápida de vehículos, y a los animales domésticos que son portadores de enfermedades potencialmente mortales (Woodroffe et Ginsberg, 1997a). Incluso si se trata de amenazas corrientes para los grandes carnívoros, las reducidas densidades de las poblaciones de licaones y sus áreas de distribución muy extensas, hacen que sean más vulnerables y que estén más expuestos a los efectos de la presencia humana que la mayoría de las demás especies (con excepción, tal vez, del chita).

A pesar de los efectos de la presencia humana en sus poblaciones, los licaones pueden perfectamente coexistir con el hombre si las circunstancias son adecuadas (Woodroffe et al., 2007b). En efecto, los licaones matan rara vez el ganado cuando existen presas silvestres incluso con una densidad relativamente baja (Rasmussen, 1999; Woodroffe et al., 2005c), además, las técnicas tradicionales de ganadería constituyen un medio de disuasión muy eficaz (Woodroffe et al., 2006). Se han elaborado herramientas para reducir el impacto de los conflictos con los ganaderos y criadores de animales de caza, de las capturas incidentales, y de los accidentes del tránsito. Sin embargo, aún no existe ninguna herramienta segura y eficaz contra las enfermedades (Woodroffe et al., 2005a).

Fragmento del Plan de acción para la conservación de los grandes carnívoros a nivel del complejo WAPO, UEMOA, febrero de 2014¹

Recomendaciones:

9. Los autores de este documento recomiendan que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión que figuran en el Anexo del presente documento.

¹Woodroffe, R. & Ginsberg, J.R. (1997a). Past and future causes of wild dogs' population decline. In *The African wild dog: Status survey and conservation action plan* (eds R. Woodroffe, J.R. Ginsberg & D.W. Macdonald), pp. 58-74. IUCN, Gland.

Woodroffe, R. & Ginsberg, J.R. (1998) Edge effects and the extinction of populations inside protected areas. *Science*, 280, 2126-2128.

Woodroffe, R., Davies-Mostert, H., Ginsberg, J.R., Graf, J.A., Leigh, K., McCreery, E.K., Mills, M.G.L., Pole, A., Rasmussen, G.S.A., Robbins, R., Somers, M., & Szykman, M. (2007a) Rates and causes of mortality in endangered African wild dogs (*Lycanopictus*): lessons for management and monitoring. *Oryx*, 41, 1-9.

Woodroffe, R., Ginsberg, J.R., & Macdonald, D.W. (1997b) *The African wild dog: Status survey and conservation action plan* IUCN, Gland.

Woodroffe, R., Lindsey, P.A., Romaniach, S.S., & ole Ranah, S.M.K. (2007c) African wild dogs (*Lycanopictus*) can subsist on small prey: implications for conservation. *Journal of Mammalogy*, 88, 181-193.

Woodroffe, R., McNutt, J.W., & Mills, M.G.L. (2004). African wild dog. In *Foxes, wolves, jackals and dogs: status survey and conservation action plan*. 2nd edition (eds C. Sillero-Zubiri & D.W. Macdonald), pp. 174-183. IUCN, Gland, Switzerland.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría observa que *Lycaon pictus* no está incluida en los Apéndices de la CITES y no ha sido objeto de ninguna propuesta de inclusión en el pasado. Desde 1990, evaluaciones sucesivas de la Lista Roja de la UICN han clasificado a la especie como “En Peligro”. La evaluación más reciente (2012) lo justifica por el descenso permanente de su población, estimada en 6.600 adultos en 39 subpoblaciones, que se debe a la continua fragmentación del hábitat, el conflicto con las actividades humanas y las enfermedades infecciosas. Establece que las causas del declive de los perros salvajes africanos son razonablemente bien comprendidas. El comercio u otras formas de utilización (local o internacional) no se mencionan como causas posibles o reales de su declive o amenazas. Por ende, no queda claro qué papel desempeñaría la CITES en la conservación de esta especie.
- B. La información proporcionada en el documento no parece justificar la considerable cantidad de trabajo entre períodos de reuniones que se propone en los proyectos de decisión sobre esta especie no incluida en la CITES, que no parecería estar amenazada por el comercio. Como indica el estudio, los perros salvajes africanos están incluidos en el Anexo II de la Convención sobre las Especies Migratorias y es una especie designada para acciones cooperativas durante 2015-2017 con arreglo a la Resolución 11.13 de dicha Convención. La aplicación de estas medidas podrá ser un medio más eficaz para que la comunidad internacional actúe en favor de la conservación de la especie.
- C. La Secretaría observa que las repercusiones financieras y las fuentes de financiación externas para la aplicación de los proyectos de decisión propuestos no están contempladas en el documento. Los costos podrían rondar los 50.000 a 70.000 dólares.

PROYECTOS DE DECISIÓN

Dirigidas al Comité de Fauna:

- Decisión 17.AA En su 29ª reunión, el Comité de Fauna deberá encargar un estudio, sujeto a la disponibilidad de fondos externos, para investigar el comercio de los licaones y sus efectos potenciales y reales en el estado de conservación de la especie y formular recomendaciones sobre medidas futuras.
- Decisión 17.BB En su 30ª reunión, el Comité de Fauna deberá examinar los resultados del estudio previsto en la Decisión 17.AA, presentar un informe y formular recomendaciones para la reunión siguiente del Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente:

- Decisión 17.CC El Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones del Comité de Fauna y formulará sus propias recomendaciones para que sean examinadas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a la Secretaría:

- Decisión 17.DD La Secretaría deberá tratar de obtener la financiación necesaria para la aplicación de las Decisiones 17.AA-17.CC.

Dirigidas a las Partes y a los donantes:

- Decisión 17.EE Se alienta a las Partes y a los donantes a proporcionar fondos a la Secretaría para financiar las actividades previstas en las Decisiones 17.AA – 17.CC.